



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto Interlocutorio N° 420
Seis (6) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
Dte.: Eduar Esaut Meneses Rivera y otros
Ddos.: La Equidad Seguros Generales O.C. y otra

Rad.: 2018-00155-00

En atención al escrito remitido al correo institucional del Juzgado, por el representante legal de firma G. Herrera & Asociados Abogados SAS, donde informa que la demandada aseguradora La Equidad Seguros Generales O.C., mediante escritura pública N° 966 del 5 de agosto de 2019, de la Notaría Décima de Bogotá, que al efecto aporta con su respectiva nota de vigencia y certificados de existencia y representación, le ha otorgado poder para ejercer su representación en el referenciado proceso, solicitando por ello el reconocimiento de su personería, por ser procedente, acorde con lo normado en el artículo 76 del CGP,

SE DISPONE:

Reconocer personería adjetiva a la firma G. Herrera & Abogados Asociados SAS, representada legalmente por el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, como mandataria judicial de La Equidad Seguros Generales O.C., en la forma y términos indicados en el poder general a esa firma otorgado; autorizando a dicho representante legal para actuar en el proceso, en su nombre y representación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0203a42c0181ec8e02efbef76a0b768c5953efe25d198e4fe7e0365ba
cb24cf**

Documento generado en 06/07/2021 11:43:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**